



RESOLUCION No. 2128
31 de julio de 2024

Por medio de la cual se confirma la delegación de la selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en el "Campeonato Mundial Juvenil y Mayores de Natación con Aletas en Aguas Abiertas CMAS - CARRY LE ROUET- FRANCIA 2024"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos, personal multidisciplinario y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 23 al 28 de septiembre de 2024, se estará desarrollando el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"**, a realizarse en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**.

Que, en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 20 de enero de 2024, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.

Que, en reunión de Comité Ejecutivo del día 30 de enero de 2024, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.

Que, se hizo necesario reglamentar mediante Resolución No. 2090 del 03 de abril de 2024 los parámetros de clasificación para los deportistas que formarán parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán oficialmente en el Campeonato Mundial Juvenil y Mayores de Natación con Aletas en Aguas Abiertas CMAS - CARRY LE ROUET- FRANCIA 2024.

- Campeonato Clasificatorio Nacional: *"Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Aguas Abiertas, Categorías Juvenil Abierta y Mayores"*, realizado en la ciudad de Santa Marta del 02 al 05 de mayo de 2024.



RESOLUCION No. 2128 31 de julio de 2024

Que, en reunión realizada el día 06 de mayo de 2024 de los miembros del Comité Ejecutivo, se presentó la propuesta por parte de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas de acuerdo a la resolución número 2090 del 03 de abril de 2024 y se determinaron de acuerdo a los criterios establecidos los deportistas que clasificaron al **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"**, a realizarse en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**.

Que, de fecha 28 de junio de 2024 se publica la resolución No. 2113 donde se designan los deportistas, entrenadores, fisioterapeutas, delegado y jefe de delegación que formarán parte de la Selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en el **"Campeonato Mundial Juvenil y Mayores de Natación con Aletas en Aguas Abiertas CMAS - CARRY LE ROUET- FRANCIA 2024"**.

Que, FEDECAS por solicitud del Entrenador Oficial del evento mundialista y la Comisión Técnica Nacional, se realizará una concentración previa al **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"**, del 18 al 22 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, (según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada la fecha de salida Colombia - Carry Le Rouet- Francia).

Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

La Comisión Técnica Nacional y el Entrenador Oficial del evento mundialista presentarán al Órgano de Administración una propuesta de pruebas a inscribir según las pruebas clasificadas por los deportistas de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos en la resolución número 2090 de 03 de abril de 2024 y se podrán añadir pruebas en razón al beneficio técnico de la selección nacional y a la programación del mundial.

Que, según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la Comisión Técnica Nacional y el entrenador Nacional titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta a itinerario de viaje al evento mundialista así:

RESOLUCION No. 2128
31 de julio de 2024

ITINERARIO		
EVENTO	FECHA	OBSERVACIÓN
SALIDA COLOMBIA - CARRY LE ROUET- FRANCIA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	(Según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada)
CONCENTRACIÓN PREVIA AL EVENTO	18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
COMPETENCIAS	23 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
REGRESO CARRY LE ROUET- FRANCIA - COLOMBIA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2024	

RESUELVE:

Artículo Primero: Confirmar como integrantes de la Selección Colombia ramas femenina y masculina categorías juvenil y mayores de Natación con Aletas que asistirán y participarán en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, a:

CATEGORIA JUVENIL - DAMAS				
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	RISARALDA	EMILY JULIANA TAPIERO HERRERA	1088830839	AV330632
2	TOLIMA	MELISSA TOBON GUZMAN	1126593876	AR091033
3	VALLE	DANNA LUCIA MINA MURILLO	1109546173	BA458962
4		MARIA ISABEL ERAZO MUÑOZ	1110295057	AU905868
5		VALENTINA SOTO DELGADO	1112151604	AZ481411
6		SARA LOPEZ PASTRANA	1105372171	AW627400

CATEGORIA JUVENIL - VARONES				
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	BOGOTA	SAMUEL ALEJANDRO SOSA MORA	1031654408	BC186360
2	RISARALDA	JUAN MANUEL LOTERO HENAO	1089100411	BA401759
3	VALLE	JUAN DAVID CASTILLO TORRES	1112045017	AS916410
4		MIGUEL ANGEL GOMEZ PLAZA	1108565060	BA447454
5		SANTIAGO GOMEZ ALVAREZ	1014864894	AZ389837

RESOLUCION No. 2128
31 de julio de 2024

CATEGORIA MAYORES - DAMAS				
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	ANTIOQUIA	MARIA CLARA LOPERA OROZCO	1152224752	AU449104
2	BOGOTA	LAURA VALENTINA SAAVEDRA PEREZ	1001044917	AX128447
3	VALLE	NATALIA SANCHEZ GRAJALES	1002591201	AZ487186
4		MELANY TATIANA ECHEVERRI GIL	1006429003	AX156106
5		MARIA ALEJANDRA LOPEZ VELEZ	1111544397	AX953394

CATEGORIA MAYORES - VARONES				
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	ANTIOQUIA	ALEJADRO HURTADO SANCHEZ	1037667511	AV544436
2	BOGOTA	ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ	1123630890	BA971663
3	RISARALDA	JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASANOVA	1015483737	AU544650
4	VALLE	JUAN DAVID VIVAS IDARRAGA	1107843626	BE154572

Artículo Segundo: Confirmar como Entrenador Nacional Titular en la modalidad de Pruebas de Superficie de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, a:

ENTRENADOR NACIONAL TITULAR - PRUEBAS DE SUPERFICIE		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
AYMER ARBOLEDA VIVAS	10489953	AR056174

Artículo Tercero: Confirmar como Entrenador Nacional Titular en la modalidad de Pruebas de Bialeas de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, a:

RESOLUCION No. 2128
31 de julio de 2024

ENTRENADOR NACIONAL TITULAR - PRUEBAS DE BIALETAS		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
JUAN FERNANDO GONZALEZ URQUIJO	14295318	AY797174

Artículo Cuarto: Confirmar como miembro de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas que asistirá y participará en calidad de entrenador asistente, en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet-Francia**, a:

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ALEXANDER GARCIA RAMIREZ	86049219	AQ292832

Artículo Quinto: Confirmar como juez internacional de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet-Francia**, a:

JUEZ INTERNACIONAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
MARIA MAGDALENA FERNANDEZ BERNAL	31941019	AU514363

Artículo Sexto: Confirmar como fisioterapeutas oficiales de la delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet-Francia**, a:

FISIOTERAPEUTAS OFICIALES		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ANGELA DAYANA RUALES CEBALLOS	1144062281	AY287049
JENNY CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	1072648146	AZ546022

RESOLUCION No. 2128
31 de julio de 2024

Artículo Séptimo: Confirmar como delegado oficial de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, a:

DELEGADO OFICIAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ALVARO HUGO POLO LOZADA	16838371	AY736660

- Vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Octavo: Confirmar como jefe de la delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, a:

JEFE DE LA DELEGACIÓN		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
WILLIAM ORLANDO PEÑA	79501220	AQ681233

- Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Noveno: Confirmar como responsable de Comunicación y Prensa de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"2024 CMAS World Championship Finswimming Open Water 22nd Seniors and 19th Juniors"** del 23 al 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de **Carry Le Rouet- Francia**, a:

COMUNICACIÓN Y PRENSA		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ISABELLA CAMACHO VASQUEZ	1107527263	AU925663



RESOLUCION No. 2128 31 de julio de 2024

DISPOSICIONES GENERALES

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos de natación con aletas para la modalidad de aguas abiertas, no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados, la cual deberá ser enviada oficialmente a FEDECAS de forma mensual por medio de la liga respectiva del deportista.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados y podrá designar un delegado para verificar los entrenamientos de los deportistas clasificados, igualmente si algún deportista no cumple con los requisitos técnicos de entrenamientos, asistencias o de fogueos y chequeos, podrá ser retirado de la selección por bajo rendimiento en cualquier momento.
- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas como entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por FEDECAS, con el apoyo económico del Ministerio del Deporte, y en caso de no obtenerse estos recursos será asumida por los deportistas obligatoriamente.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán las inscripciones de los deportistas al evento en las pruebas que se considere conveniente técnicamente a participar y se tendrán como prioridad pero no exclusivamente las pruebas donde los deportistas realizaron las marcas mínimas para clasificar a dicho evento, igualmente se podrá disponer de los deportistas clasificados para participar en las pruebas de relevos, ya sea en las eliminatorias o Finales y serán de obligatorio cumplimiento para los deportistas seleccionados.



RESOLUCION No. 2128 31 de julio de 2024

- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, durante los periodos de entrenamiento y podrá retirar por bajo rendimiento o indisciplina a los deportistas que no cumplan los requerimientos técnicos o de convivencia estipulados para el evento.
- Todos los deportistas confirmados deben diligenciar el documento que se anexa a esta Resolución el cual debe ser firmado por el médico del ente departamental y con el que, de acuerdo a la información contenida en el mismo, se verificará que cada deportista esté en las condiciones idóneas para participar en el Mundial, si algún deportista no se encuentra en las condiciones requeridas, presenta alguna lesión, etc., no será tenido en cuenta en la delegación para asistir al Mundial.

Este documento de valoración médica tiene fecha máxima para ser enviado al correo electrónico de la Federación fedecas.colombia@gmail.com, el día viernes **05 de septiembre de 2024, antes de las 03:00 p. m. (No mayor a 5 días calendario de emisión)**

Si después de certificado por el médico, el deportista llega a la concentración lesionado y no puede participar por esta condición, deberá responder por la devolución del valor correspondiente al tiquete y demás gastos en que se incurra la Federación y podrá ser excluido de la selección nacional en cualquier momento.

- Todos los integrantes de la delegación deben tener seguro internacional el cual es de carácter obligatorio. En su momento se informará el costo y la fecha de pago del mismo.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente la ficha FEDECAS y la licencia CMAS de acuerdo con la resolución No. 2066 del 26 de enero de 2024 y sus alcances, para la inscripción definitiva del Campeonato Mundial.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento, los entrenadores de la Selección Colombia, deberán tener el aval de su respectiva liga y la ficha FEDECAS habilitada para el presente año.

RESOLUCION No. 2128 **31 de julio de 2024**

- Para efectos del Campeonato Mundial de Natación con Aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos. – Artículo Tercero.
- A partir de la publicación de esta resolución, no se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades, en caso de expulsión o renuncia de algún deportista, se hará redistribución de pruebas con los deportistas que ya hayan quedado seleccionados y confirmados en la presente resolución.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo. – Puntos 2.7 - 3.3.1 y 3.3.2.
- Si la Federación entrega dotación deportiva a la delegación con los logos institucionales de esta y de la CMAS, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante el desarrollo del Campeonato Mundial. De no hacerlo, al deportista se le aplicará el Código Disciplinario de la Federación.
- Si llegasen a tener uniformes adicionales y/o equipamiento, es de carácter obligatorio obtener la aprobación de la Federación. Además, deberán llevar los logos de FEDECAS y de la CMAS en los lugares visibles que determine la Federación. Estos uniformes no podrán ser usados para desfiles, premiaciones oficiales, actos protocolarios, ruedas de prensa ni fotografías oficiales, ya que para estos casos debe utilizarse exclusivamente el uniforme oficial determinado y entregado por la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso de que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.



RESOLUCION No. 2128 31 de julio de 2024

- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se comprometen a seguir los lineamientos estipulados por la Federación y por los gestores de comunicación y redes sociales en lo que respecta a la creación y publicación de contenido tanto de la Federación como propias.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además del Estatuto, Código Disciplinario, resoluciones y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2024 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.

Frente a cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicará mediante Resolución.

Artículo Décimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario